



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas...	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 71 24 94

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVIII

Miércoles 13 de junio de 1973

Núm. 71

Administración Provincial

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia

Anuncio de subasta

Esta Comisión anuncia subasta para la contratación de las obras que se relacionan al final de este anuncio, incluidas en el Plan Provincial 1972/73.

La fianza definitiva de cada una de las obras será del cuatro por ciento del presupuesto de contrata.

Fecha de iniciación prevista para cada una de las obras.—La que determina el artículo 127 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Clasificación de contratistas.—Si el licitador tuviera adjudicados y en vigor, contratos con el Estado y la suma rebasare la cifra de 5.000.000 de pesetas, deberá acreditar hallarse clasificado como contratista en los Grupos y subgrupos que para cada obra se indican.

Presentación de proposiciones. — Durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en la Secretaría de la Comisión (Diputación Provincial), de las diez a las trece horas, en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente; uno conteniendo exclusivamente la proposición económica ajustada al modelo inserto en este anuncio y el otro la documentación exigida, haciendo constar en cada uno de ellos su contenido y en ambos el nombre del licitador con la inscripción de la obra.

Apertura de proposiciones.—Tendrá lugar el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de las mismas, en el

Palacio de la Excm. Diputación Provincial, a las trece horas.

Documentación.—El sobre que contenga la documentación, deberá incluir:

- Escritura de constitución o modificación, en su caso, de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si el licitador es una persona jurídica.
- Documento Nacional de Identidad o documento que le sustituya legalmente, del firmante de la proposición.
- Declaración jurada de no estar comprendido el licitador en las prohibiciones o incompatibilidades señaladas en el artículo 20 del Reglamento General de Contratación del Estado.
- Certificado de la clasificación del contratista, si éste tiene adjudicados y en vigor contratos con el Estado, cuya suma rebase la cifra de 5.000.000 de pesetas.
- Carnet de Empresa con Responsabilidad.
- Declaración de no rebasar la cifra de 5.000.000 de pesetas en contratos de obras con el Estado, adjudicados y en vigor, si se da esta circunstancia.
- Resguardo de constitución de la fianza provisional o aval bancario.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto.

Modelo de proposición.—La proposición, con arreglo al siguiente modelo, se reintegrará con Timbre del Estado de seis pesetas y será dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia.

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., provisto de Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ... el día ... de ... de ..., enterado del anun-

cio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", del día ... de ... de ... y de todos los requisitos y condiciones exigidos para la adjudicación por subasta de las obras de ..., (cítese la denominación de la obra con el número), anunciadas por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia, se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción al proyecto de dichas obras y a los pliegos de condiciones de toda clase que afectan a las mismas, por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Relación de obras

1.ª Ampliación del alumbrado público en Frómista.

Obra número 39.938/10.
Presupuesto de contrata: 300.000 pesetas.
Plazo de ejecución: Cuatro meses.
Fianza provisional: 6.000 pesetas.
Clasificación de contratista: Grupo I, Subgrupo 1.

2.ª Reforma de la Casa Ayuntamiento en Paredes de Nava.

Obra número 39.950/14.
Presupuesto de contrata: 542.536,79 pesetas.
Plazo de ejecución: Seis meses.
Fianza provisional: 10.851 pesetas
Clasificación de contratista: Grupo C, Subgrupo 4.

3.ª Pavimentación de las calles de Felipe II y otras, en Venta de Baños.

Obra número 42.625/5.
Presupuesto de contrata: 4.068.040 pesetas.
Plazo de ejecución: Dieciocho meses.
Fianza provisional: 81.361 pesetas.
Clasificación de contratista: Grupo G, Subgrupo 4.

4.^a Abastecimiento de agua a Cornón.
Obra número 42.623/2.
Presupuesto de contrata: 312.625 pesetas.
Plazo de ejecución: Cuatro meses.
Fianza provisional: 6.254 pesetas.
Clasificación de contratista: Grupo E, Subgrupo 1.

5.^a Abastecimiento de agua a Villaoliva.
Obra número 42.624/3.
Presupuesto de contrata: 262.300 pesetas.
Plazo de ejecución: Tres meses.
Fianza provisional: 5.246 pesetas.
Clasificación de contratista: Grupo E, Subgrupo 1.

Palencia 7 de junio de 1973.—El Secretario, Jesús Rodrigo García.

2301

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Impuesto Industrial Cuota por Beneficios

JUNTAS DE EVALUACION GLOBAL

El miércoles, veinte de los corrientes, a las doce treinta horas y en el despacho del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, tendrá lugar la designación de oficio, por sorteo, de los Comisionados de la Junta número 11-20, actividad: "FABRICACION DE EMBUTIDOS Y OTRAS CONSERVAS CARNICAS", para la evaluación correspondiente a la campaña 1971-72.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo de la Regla 14 de la Instrucción provisional de 9 de febrero de 1958, con la redacción establecida por la O. M. de 22 enero de 1959.

Palencia 8 de junio de 1973.—El Secretario de la Junta (ilegible).

2284

JUNTAS DE EVALUACION GLOBAL

El miércoles, veinte de los corrientes, a las trece horas y en el despacho del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, tendrá lugar la designación de oficio, por sorteo, de los Comisionados de la Junta número 11-66, actividad: "COMERCIO DE PRODUCTOS LACTEOS", para la evaluación correspondiente al ejercicio de 1972.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo de la Regla 14 de la Instrucción provisional de 9 de febrero de 1958, con la redacción establecida por la O. M. de 22 enero de 1959.

Palencia 8 de junio de 1973.—El Secretario de la Junta (ilegible).

2283

Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura de Palencia

Jefatura Provincial del SENPA

CONTRATACION DE TRANSPORTES

La Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios de Palencia anuncia entre los industriales transportistas de esta provincia, la contratación de los transportes de semillas de trigo y de otros productos, útiles y enseres de o para el Silo, Centro de Selección y otras dependencias del SENPA, situadas en Frómista, durante la campaña 1973-74, con arreglo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que están expuestas en el tablón de anuncios de esta Jefatura Provincial, donde podrán ser examinadas todos los días hábiles, de diez a trece de la mañana.

Las ofertas o proposiciones solicitando concurrir a esta contratación, se admiten en esta Jefatura Provincial, hasta las doce horas de la mañana del día VEINTIUNO DE JUNIO del presente año y la apertura de las mismas tendrá lugar el siguiente día hábil, a igual hora.

Palencia 9 de junio de 1973.—El Jefe Provincial, Jesús Aguirre Martínez.

2302

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

SECCION DE ORDENACION

ADJUDICACION CANALES PROCEDENTES DE LA CAMPAÑA DE SANNEAMIENTO DE TUBERCULOSIS

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Contratación de las canales procedentes de reses bovinas que resulten positivas a la tuberculosis en la Campaña de Lucha que contra esta enfermedad se lleva a cabo en la provincia de Palencia.

Visto lo señalado en la Orden Ministerial de 30 de abril de 1973, se convoca concurso para la adjudicación de las carnes procedentes de las reses bovinas diagnosticadas tuberculosas en la Campaña de Lucha contra esta enfermedad, que se llevan a cabo en esta provincia, bajo las siguientes condiciones:

- 1.º Serán recogidas, sacrificadas y abonadas por el adjudicatario, todas las reses que le señale la Dirección de la Campaña.
- 2.º La Dirección de la Campaña señalará lugar, día y hora donde las reses deben ser retiradas por el adjudicatario, para su transporte y sacrificio en el matadero.
- 3.º Las reses adjudicadas serán sacrificadas dentro de las cuarenta y ocho horas de su llegada al matadero.
- 4.º El adjudicatario se hará responsable

de las reses desde el momento en que éstas le sean entregadas por el ganadero, corriendo de su cargo los gastos de transportes y sacrificio; no obstante, el transporte de reses que luego sufran decomiso total y que no reporten beneficios al adquirente, será éste compensado, adjudicándole los cueros de los animales decomisados.

5.º El concursante notificará la flota de que dispone para el transporte de los animales vivos y la capacidad de sacrificio del matadero, adjuntando al sobre de ofertas una declaración al respecto, suscrita por el oferente.

6.º 1) Las cotizaciones kilo-canal serán ofertadas desde un tope mínimo hacia arriba.

2) El precio medio mínimo que ha de regir, será de 75 pesetas kilogramo-canal.

7.º La fracción de pesetas admitidas en las ofertas, será 0,50 pesetas.

8.º Con el precio kilo-canal van incluidos los despojos. Cuando alguno sufra decomiso, se le descontará al adjudicatario la cantidad que resulte de multiplicar el número kilogramos-canal por los coeficientes siguientes:

	Baremo
Hígado	3
Pulmón... ..	0,20
Bazo	0,10
Corazón	0,10
Lengua	0,50
Reservorios gástricos	0,50
Intestinos	0,50
Cabeza	0,40

9.º Si las ofertas recibidas no alcanzasen el precio mínimo señalado, el concurso será declarado desierto.

10.º Las liquidaciones de las partidas de reses sacrificadas serán abonadas por el adjudicatario a la Dirección de la Campaña antes de los diez días siguientes a la retirada de las reses. El incumplimiento de lo expuesto dará lugar a la rescisión del contrato de adjudicación y la consiguiente pérdida de la fianza.

11.º Como garantía de cumplimiento de las cláusulas establecidas en este concurso, será requisito necesario que el concursante deposite una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del presupuesto inicial otorgado, en la Caja General de Depósitos de la Delegación Provincial de Hacienda o bien aval bancario establecido según las normas que al efecto dispone la Orden de 10 de mayo de 1968, sobre Contratos del Estado. Efectuada la adjudicación definitiva, la fianza se elevará al 4 por 100 sobre el doble del presupuesto otorgado para esta provincia.

12.º Podrán concurrir las empresas de mataderos legalmente autorizados y no deberán ser admitidos tratantes o carniceros que no posean matadero, salvo que acrediten, mediante poder notarial, que representan a una empresa de matadero frigorífico o industrial.

13.º La Comisión, para la adjudicación de

las carnes, tendrá en cuenta el siguiente orden de preferencia:

1.º Los Mataderos frigoríficos o industriales ubicados en la provincia.

2.º Los restantes mataderos que concierden la conservación de canales con frigoríficos de la provincia para su exportación fuera de la misma.

3.º Mataderos frigoríficos o industriales de fuera de la provincia, si las condiciones económicas ofertadas se consideran ventajosas sobre las presentadas por los mataderos de la provincia, siempre a juicio de la Comisión. En este caso serán preferentes las que dispongan de mejor flota de transporte y mayor capacidad de sacrificio.

4.º Precios ofertados, siempre que estén por encima del tipo fijado.

14.º Las ofertas se presentarán dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las oficinas de la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura. Las propuestas deberán ir acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del empresario, del justificante de haber constituido la fianza provisional en la forma reglamentaria y una declaración del licitador en la que exprese no estar incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades señaladas en el artículo 4.º de la Ley de Contratos del Estado.

15.º La apertura de pliegos tendrá lugar en la Delegación Provincial de Agricultura, a las doce horas del primer día hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de los mismos.

16.º Los gastos que ocasione el anuncio de la convocatoria, serán de cuenta del adjudicatario.

17.º Las Comisiones Provinciales de Contratación estarán constituidas por: El Inspector Regional de Sanidad Pecuaria respectivo, en calidad de Presidente; el Delegado Provincial del Ministerio de Agricultura, como Vicepresidente; el Presidente de la C. O. S. A.; el Presidente del Sindicato Provincial de Ganadería; el Jefe de la Sección Provincial correspondiente de la Producción Agraria y como Secretario, actuará el de la Delegación Provincial de Agricultura.

18.º La Administración, a propuesta de la Comisión, podrá rescindir cuanto queda establecido en dicho concurso, siempre que exista incumplimiento de lo contratado por parte del adjudicatario, quien será avisado con quince días de anticipación.

19.º En el caso de que el concurso quedara desierto, podrá la Administración adjudicar el precio tipo a otros mataderos, no concurrentes, aunque se hallen situados fuera de la provincia, siempre que tengan el carácter de frigorífico o industriales.

Palencia 8 de junio de 1973.—El Delegado Provincial, César García Herrero.

2245

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION DE PALENCIA

Ref.: Electricidad - NIE - 788

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Cooperativa San Antonio, con domicilio en Valladolid, calle Puente Colgante, número 36, en solicitud de autorización para la instalación de línea aérea y dos centros de transformación en el término municipal de Belmonte de Campos y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a la Cooperativa San Antonio, la instalación de una línea aérea a 13,2 KV., cable de aluminio-acero de 43,5 milímetros cuadrados, apoyos de hormigón armado, aisladores rígidos de vidrio tipo Esperanza y dos centros de transformación de 50 KVA. cada uno.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.ª — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.ª — Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.ª—Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.ª—El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.ª—El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.ª — La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 26 de mayo de 1973.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

2208

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION DE PALENCIA

Ref.: Electricidad - NIE - 790

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Cooperativa del Campo "La Esperanza", con domicilio en Aranda de Duero, calle Burgo de Osma, número 17, en solicitud de autorización para la instalación de un centro de transformación en el término municipal de Palenzuela, finca "Los Berciales", y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a la Cooperativa del Campo "La Esperanza", la instalación de un centro de transformación de 250 KVA., para ampliación de la instalación de transformación de energía eléctrica en Palenzuela, finca "Los Berciales".

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.ª — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.ª — Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.ª—Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.ª—El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.ª—El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.ª—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 26 de mayo de 1973.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

2208

MINISTERIO DE INDUSTRIA
DELEGACION DE PALENCIA

Ref.: Electricidad - NIE - 775

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de la Empresa Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, en solicitud de autorización para la instalación de un centro de transformación denominado "Presa de Compuerto", en el término municipal de Velilla de Guardo y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa Iberduero, S. A., la instalación de un centro de transformación de intemperie de 50 KVA., denominado "Presa de Compuerto", para dotar de energía eléctrica a los servicios de la presa de Velilla de Guardo.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.^a — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.^a—Los elementos de la instalación proyectada, serán de procedencia nacional.

3.^a—Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.^a—El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.^a—El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.^a — La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 21 de mayo de 1973.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

2208

MINISTERIO DE INDUSTRIA
DELEGACION DE PALENCIA

Ref.: Electricidad - NIE - 776

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de la Empresa Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, en solicitud de autorización para la instalación de un centro de transformación denominado "Presa de Villalba", en el término municipal del Velilla del Río Carrión y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa Iberduero, S. A., la instalación de un centro de transformación de intemperie de 50 KVA., denominado "Presa de Villalba", para dotar de energía eléctrica a los servicios de la presa en Velilla del Río Carrión.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.^a — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.^a—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.^a—Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.^a—El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.^a—El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.^a—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 21 de mayo de 1973.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

2208

MINISTERIO DE INDUSTRIA
DELEGACION DE PALENCIA

Ref.: Electricidad - NIE - 774

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de la Empresa Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, en solicitud de autorización para la instalación de un centro de transformación denominado "Central Compuerto a Presa de Villalba", en el término municipal de Velilla del Río Carrión y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa Iberduero, S. A., la instalación de un centro de transformación de intemperie de 50 KVA., denominado "Central Compuerto a Presa de Villalba", para dotar de energía eléctrica a los servicios de la presa en Velilla del Río Carrión.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.^a — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.^a—Los elementos de la instalación proyectada, serán de procedencia nacional.

3.^a—Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.^a—El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.^a—El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.^a — La Administración dejará sin efecto

la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 15 de mayo de 1973.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.
2208

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Ref.: *Electricidad - NIE - 787*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Cooperativa Agropecuaria de los Hermanos Antón Caballero, con domicilio en Dueñas, calle Puenteillas, número 20, en solicitud de autorización para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica y centro de transformación en el término municipal de Dueñas y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a la Cooperativa Agropecuaria de los Hermanos Antón Caballero, la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 13,2 KV., para dotar de energía eléctrica a los edificios de dicha Cooperativa en Dueñas. Conductor de aluminio acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección, apoyos de hormigón armado y vibrado, crucetas de madera creosotada, aisladores rígidos de vidrio tipo Esperanza y centro de transformación de 15 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.ª — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.ª — Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.ª—Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.ª—El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.ª—El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.ª — La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 30 de mayo de 1973.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.
2208

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Ref.: *Electricidad - NIE - 791*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de don Lorenzo García Moreno, con domicilio en Fuentes de Valdepero, en solicitud de autorización para la instalación de una línea aérea y centro de transformación en el término municipal de Fuentes de Valdepero y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Lorenzo García Moreno, la instalación de una línea aérea a 13,2 KV., para dotar de energía eléctrica a finca de su propiedad en Fuentes de Valdepero. Conductor de aluminio acero de 27,8 milímetros cuadrados de sección, apoyos de hormigón armado, aisladores de vidrio de la casa Esperanza y centro de transformación de 30 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.ª — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.ª—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.ª—Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.ª—El plazo de puesta en marcha será de

seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.ª—El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.ª — La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 2 de junio de 1973.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.
2242

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Ref.: *Electricidad - NIE - 780*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Grupo Sindical de Colonización número 2.974, Díez Andino, con domicilio en Cevico de la Torre, en solicitud de autorización para la instalación de una línea y centro de transformación en el término municipal de Cordovilla la Real y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar al Grupo Sindical de Colonización número 2.974, Díez Andino, la instalación de una línea eléctrica a 13,2 KV., para dotar de energía eléctrica a finca titulada "San Salvador del Moral", en Cordovilla la Real. Conductor de aluminio acero de 27,8 milímetros cuadrados de sección, postes de hormigón pretensado, crucetas metálicas, aisladores de vidrio tipo Esperanza y centro de transformación de 100 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.ª — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.ª—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.ª—Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.^a—El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.^a—El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.^a—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 4 de junio de 1973.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

2242

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Saltos del Sil, S. A., con domicilio en Madrid, avenida América, número 32.

FINALIDAD. — Aumentar la capacidad de transporte de energía eléctrica en Ponferrada-Herrera.

CARACTERISTICAS. — Cambio tensión a 220 a 380 KV. de la línea de transporte de energía eléctrica de Ponferrada-Herrera de Pisuerga. Con un solo circuito, tres conductores por fase de aluminio acero de 381,5 milímetros cuadrados, dos cables de tierra de acero de 49,5 milímetros cuadrados, prolongación de la cadena de aisladores.

PRESUPUESTO. — 14.551.072,00 pesetas. No se solicita importación de materiales.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a efectos de imposición de servidumbre forzosa de paso.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza de San Lázaro, número 5.

Palencia 24 de mayo de 1973.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

2152

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

D. Ignacio Lejarreta Zarrabeitia, con domicilio en Salinas de Pisuerga (Palencia), en representación de "Lajarreta Martínez, S. L.", solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 34,87 l/seg. de aguas derivadas del río Pisuerga, en término municipal de Quintanaluengos (Palencia), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

La toma consiste en una embocadura de la que parte un tubo de hormigón de 1,00 metros de diámetro y 9 metros de longitud al final del cual se instala el pozo de toma de sección rectangular de 2 x 1 metros. Sobre el pozo se colocará la caseta de máquinas que tiene unas dimensiones de 4 x 5,60 metros. Dentro de la caseta se instalará dos grupos motobomba que impulsará al agua por medio de tubería enterrada de fibrocemento con varios ramales dispuestos convenientemente y construyendo 24 bocas de riego donde se acoplará el equipo portátil con sus aspersores correspondientes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de TREINTA (30) DIAS naturales contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid 1 de junio de 1973. — El Comisario Jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

2237

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Hago saber: Que en los autos número 55-73, seguidos a instancia de Jesús Espinosa Sánchez, mayor de edad y vecino de Palencia, contra la empresa DECOINSA, S. A., de esta Capital, para hacer efectivas la cantidad de OCHO MIL PESETAS presupuestadas en el procedimiento ejecutivo que se la sigue por esta Magistratura, para costas y gastos, he

acordado sacar a segunda y pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento y por término de ocho días y bajo las condiciones que se expresarán, los siguientes bienes:

1.^a Una máquina fotocopidora, marca Hispano Olivetti 205, número de fabricación 238.667, con su correspondiente funda y accesorios, valorada en la cantidad de veinte mil pesetas.

2.^a Una máquina calculadora, eléctrica, marca Olivetti, modelo D. V. S. 26 - G - T, con cubicación automática, suma, resta, multiplica y divide y acumula totales, con número de fabricación 2595292, con su funda y accesorios, valorada en la cantidad de veinte mil pesetas.

3.^a Una máquina de escribir portátil, marca Hispano Olivetti, Estudio 45, tipo letra C. P., número de fabricación 1813092, con selector de columnas, estuche y accesorios, valorada en la cantidad de cuatro mil pesetas.

4.^a Una mesa despacho, marca "Vives", modelo 2161, de fornicia, valorada en la cantidad de seis mil pesetas.

Condiciones de la subasta

Los mencionados bienes, todos ellos en perfecto estado de funcionamiento (seminuevos), se encuentran depositados en las oficinas de la empresa ejecutada "DECOINSA, S. A.", en esta Capital, calle General Goded, número 31, siendo depositario de los mismos don Antonio Francisco Moya Alvarez, donde podrán ser examinados.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de esta Magistratura, una cantidad igual, por lo menos, del 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las pujas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y que los gastos de subasta y escritura, en su caso, serán de cuenta de la persona o personas a que sean adjudicadas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, el día 26 de junio de 1973 y hora de las once treinta de su mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Palencia a ocho de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Magistrado de Trabajo (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2294

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que, los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado

de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de paz sustituto:

Guardo.
Villalcón.
Villarramiel.

Juez municipal sustituto:

Palencia.

Valladolid 9 de junio de 1973.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Angel Cano.

2295

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se sigue expediente de dominio número 102 de 1973, a instancia de doña Josefa Rigüero Zarzosa, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, vecina de Palencia, Ignacio Martínez de Azcoitia, 21, para lograr la inscripción en el Registro de la Propiedad de este Partido, de la mayor cabida de la siguiente finca urbana, sita en esta Capital:

“Casa sita en esta ciudad de Palencia, en la avenida de la República Argentina, antes Puertas del Mercado, número 10, antiguo, 14 moderno. Tiene de línea de fachada doce metros con setenta centímetros y ocupa una superficie de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS y linda por la derecha entrando, con los señores herederos de don Francisco Domingo Amor; por la izquierda, con Comunidad de Propietarios de la casa República Argentina, 16 y por la espalda, con Luis Fernández Tejerina.

La descripción actual, según el Registro de la Propiedad, es la siguiente:

Finca sita en esta Ciudad, avenida de República Argentina, número 10 antiguo, 14 moderno. Tiene de línea de fachada doce metros setenta centímetros y ocupa una superficie de ciento treinta y cinco metros cuarenta y cuatro centímetros. Linda por la derecha entrando, con casa núm. 9, que se adjudicó a doña Angela Zarzosa; por la izquierda, con casa número 11, propiedad de don Antonio y doña Irene Rigüero y por la espalda, con otra de los señores herederos de don Luis Alonso.”

Por medio del presente se cita a los señores herederos de don Francisco Domingo Amor, como colindantes con la finca objeto del expediente, a fin de que en el término de los diez días siguientes, puedan comparecer

en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

También por medio del presente se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia a cinco de junio de mil novecientos setenta y tres.—Juan Segoviano Hernández.—El Secretario judicial, Jesús Seoane.

2262

CERVERA DE PISUERGA

Anulación de requisitoria

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido en proveído de esta fecha, dictado en las diligencias preparatorias número 6-1973, sobre conducción ilegal, por medio de la presente,

Se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 30 de mayo de 1973 y número 65, llamando al acusado Rafael Lavilla y Martínez, de 28 años de edad, hijo de Adolfo y de Gregoria, casado, minero, natural de Barruelo de Santullán y vecino de Guardo, de cuya localidad se ausentó, en razón de encontrarse el mismo reducido a prisión y cumpliendo condena por causa de otro procedimiento.

Cervera de Pisuerga a nueve de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario judicial, Casimiro Pérez.

2297

Administración Municipal

BRAÑOSERA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Brañosera 8 de junio de 1973.—El Alcalde (ilegible).

2287

CAPILLAS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1973, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasa-

do dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.
Idem sobre la riqueza rústica.
Idem sobre circulación de bicicletas.
Idem con fines no fiscales sobre perros.
Derechos y tasas por desagüe de canalones a la vía pública.
Idem por entrada de carruajes en edificios particulares.
Idem por rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.
Idem por el tránsito de animales por vías municipales.
Capillas 6 de junio de 1973.—El Alcalde, Vidal García.

2290

CISNEROS

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 9 del corriente año, acordó concertar con la Caja de Crédito Municipal de la Excm. Diputación Provincial un préstamo sin interés de DOSCIENTAS MIL PESETAS (200.000), con destino a aportación a la Dirección General de la Guardia Civil, para la construcción del nuevo Cuartel en esta villa.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días todos los habitantes e interesados puedan formular contra dicho acuerdo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Cisneros 8 de junio de 1973.—El Alcalde (ilegible).

2298

CISNEROS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para aportación a la Dirección General de la Guardia Civil, construcción nuevo Cuartel, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Cisneros 8 de junio de 1973.—El Alcalde (ilegible).

2298

MARCILLA DE CAMPOS

Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente hábil al que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y du-

rante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta de las fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento y cedidas por Concentración Parcelaria.

LOTE PRIMERO. — Término del Cascañón y Estación, polígonos 3 - 4 y parcelas 13, 14 y 4, respectivamente, con una superficie de 6 hectáreas, 34 áreas y 90 centiáreas.

Tipo de licitación. — Nueve mil quinientas veinticuatro pesetas de renta anual.

Duración del contrato: Seis años, terminando el 30 de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.

Forma de pago: Dentro del mes de septiembre de cada año, empezando en el corriente de 1973.

Garantía provisional: 3 por 100, que importa mil setecientos diez y seis pesetas.

Garantía definitiva: 6 por 100 del importe del remate.

LOTE SEGUNDO. — Términos de Carreosorno y Lomillo, polígonos 3, parcelas 53 y 58, con una superficie total de 7 hectáreas, 1 área y 90 centiáreas.

Tipo de licitación: Diez mil quinientas veintiocho pesetas de renta anual.

Duración del contrato: Seis años, terminando el 30 de septiembre de 1979.

Forma de pago: Dentro del mes de septiembre de cada año, empezando en el corriente de 1973.

Garantía provisional: 3 por 100, que importa mil ochocientos noventa y seis.

Garantía definitiva: 6 por 100 del importe del remate.

LOTE TERCERO. — Términos de Carrequeña y Cercado, polígonos 3, parcelas 64, 37 y 51, con una superficie de 7 hectáreas, 17 áreas y 30 centiáreas.

Tipo de licitación: Diez mil setecientos sesenta pesetas de renta anual.

Duración del contrato: Seis años, terminando el 30 de septiembre de 1979.

Forma de pago: Dentro del mes de septiembre de cada año, empezando en el corriente de 1973.

Garantía provisional: 3 por 100, que importa mil novecientos treinta y dos.

Garantía definitiva: 6 por 100 del importe del remate.

LOTE CUARTO. — Términos, Los Cantos, Las Lagunillas y El Prado, polígonos 2, 5 y 8, parcelas 10, 40 y 3, respectivamente, con una superficie total de 13 hectáreas, 11 áreas y 80 centiáreas.

Tipo de licitación: Veintiséis mil doscientas treinta y seis pesetas de renta anual.

Duración del contrato: Seis años, terminando el 30 de septiembre de 1979.

Forma de pago: Dentro del mes de septiembre de cada año, empezando en el corriente de 1973.

Garantía provisional: 3 por 100, que importa cuatro mil setecientos veintitrés pesetas.

Garantía definitiva: 6 por 100 del importe del remate.

Los pliegos de condiciones facultativas y

económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de oficina, donde podrán ser examinados y copiados por quien lo estime oportuno.

Las plicas, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y su apertura se realizará al día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de plicas, en el local de esta Secretaría, a las once horas.

Marcilla de Campos 7 de junio de 1973.—
El Alcalde, Rufino Arconada.

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., Documento de Identidad número ..., expedido en fecha ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), toma parte en la subasta de adjudicación en arrendamiento de fincas rústicas anunciada por este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., fecha ..., a cuyos efectos hace constar:

1.º Que ofrece el precio de pesetas como renta anual por la adjudicación en arrendamiento de las fincas del lote número

2.º Que bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º Que acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en esta subasta.

4.º Que acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de subasta.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

2289

SALDAÑA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Saldaña 8 de junio de 1973.—El Alcalde,
Antonio Relea de la Hera.

2282

SAN CRISTOBAL DE BOEDO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente nú-

mero 1 de modificaciones de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de su examen y reclamaciones que estimen pertinentes.

San Cristóbal de Boedo 8 de junio de 1973.
—El Alcalde, José María Herrero.

2285

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE VILLALUENGA DE LA VEGA

Anuncio de subasta

Esta Junta vecinal, debidamente autorizada por el Ministerio de la Gobernación, tiene acordada la venta en pública subasta, de:

Una casa vivienda titulada de El Guarda, sita en este casco de población y calle Grande, de 96 metros cuadrados edificado y 30 metros cuadrados de patio, que linda derecha y fondo, Emilia Delgado e izquierda, Narciso Velasco.

TIPO.—El de 14.000 pesetas, precio mínimo en que ha sido valorada.

GARANTIAS.—Depositar al comienzo de la subasta el 5 por 100 del valor de la tasación y adjudicada definitivamente, el 10 por 100 del valor en que sea enajenada.

PAGO.—Dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva y siempre antes de la formalización de la escritura.

GASTOS.—De cuenta del adjudicatario, inclusive los de inserción de este anuncio.

PROPOSICIONES.—Por pujas a la llana, a voz pública, adjudicándose al mejor postor.

LUGAR.—Casa de Juntas de esta Entidad, presidida por la Junta vecinal.

CELEBRACION.—A las doce horas del día UNO de JULIO del año actual.

Villaluenga de la Vega 28 de mayo de 1973.
—El Presidente, Román Anaya.

2181

Documentos expuestos

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1973

Se exponen al público en las Secretarías de las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1973, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en las Juntas vecinales respectivas, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

JUNTAS VECINALES QUE SE RELACIONAN
Fontecha.

2296

IMPRESA PROVINCIAL.—PALENCIA